

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

### INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE VACANTES, OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA OPEC. Vigencia 2024

La Asesora Experta con Funciones de Control Interno, junto con su equipo de trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”, así como el Decreto 648 de 2017, y el cumplimiento al plan anual de auditorías basado en riesgos 2025, efectuó seguimiento al Plan anual de vacantes, Oferta Pública de Empleos de Carrera OPEC. vigencia 2024.

De acuerdo con:

**La Ley 2294 de 2023 artículo 82 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026,**

*“El Gobierno nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, liderará el diseño e implementación de un plan de formalización del empleo público, que contribuya a que los órganos, organismos y entidades de la Administración Pública provean todos los cargos de las plantas de personal, la creación de nuevas modalidades de acceso al empleo público y se haga un uso racional de la contratación por prestación de servicios. El Departamento Administrativo de la Función Pública propondrá los ajustes normativos necesarios para viabilizar la transformación institucional del Estado.”*

**Y la Circular Conjunta 100-005 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública**

*“Con el propósito de avanzar en la dignificación del empleo público a través de la vinculación del personal necesario para el cumplimiento efectivo y eficiente de la administración pública tanto en el orden nacional como territorial, y con miras a darle cumplimiento al programa de gobierno del Presidente de la República Dr. Gustavo Petro Urrego, amablemente se establecen los lineamientos que deberán observarse a partir del primero (01) de enero de 2023”*

Se realizó el seguimiento y se presenta el respectivo informe que a continuación se detalla en los literales a y b:

**a) Contextualización general del tema revisado y/o resultados:**

En el marco de las obligaciones institucionales relacionadas con la planeación y gestión del talento humano en el sector público, se elaboró el presente Informe de Seguimiento al Plan Anual de Vacantes y a la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), con el propósito de verificar el cumplimiento de los lineamientos normativos y administrativos vigentes, así como de garantizar la transparencia y eficacia en la provisión de empleos de carrera administrativa, en el marco de la formalización del empleo público.

Este ejercicio de seguimiento se sustenta en la Ley 2294 de 2023 artículo 82, correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, el cual establece lineamientos específicos en materia de gestión pública, entre ellos el fortalecimiento de los sistemas de mérito y el seguimiento a la administración de personal en las entidades del Estado. De otra parte, el informe tiene como base normativa y técnica la Circular Conjunta 100-005 de

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

2022, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual fija directrices para la adecuada elaboración, actualización, publicación y seguimiento de la OPEC, como instrumento fundamental para los procesos de selección en el marco del mérito.

La información analizada de este informe fue suministrada por la Secretaría General, mediante comunicación electrónica formal enviada vía correo institucional. Este seguimiento permite identificar el estado actual de la ejecución del Plan Anual de Vacantes vigencia 2024 y la relación con la OPEC con la planta de personal aprobada, la política institucional y la normativa vigente con la administración del talento humano en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).

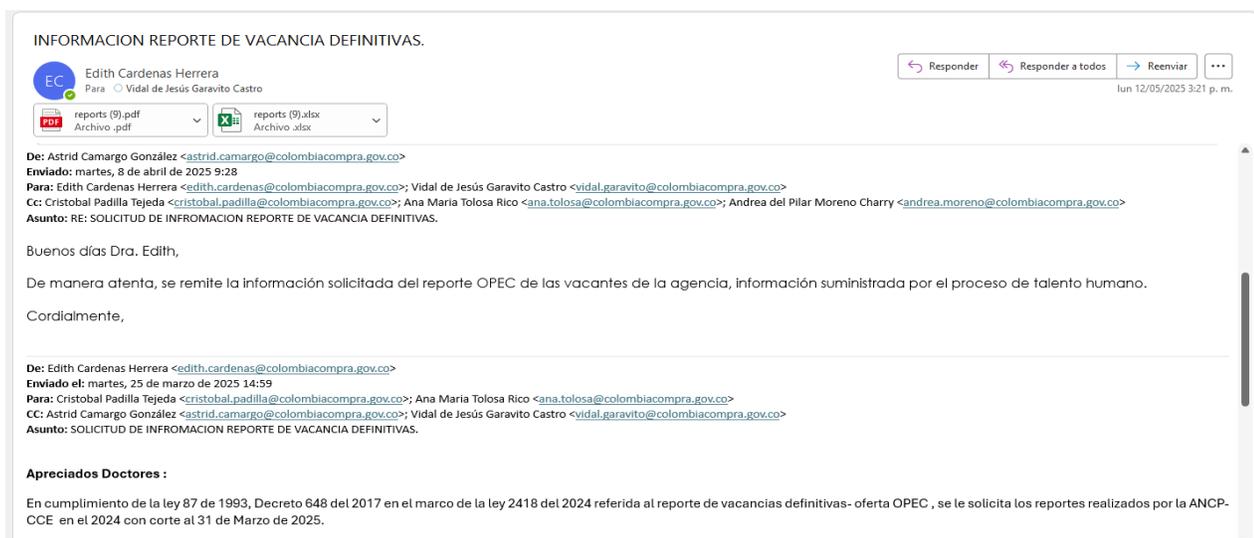


Imagen 1. Correo electrónico con el suministro de la información / Fuente: secretaria general.

La anterior imagen muestra el correo que fue llegado por la Secretaria General el día 8 de abril de 2024, con la información del reporte de vacancias definitivas de la vigencia 2024.

### b) Resultados seguimiento

En atención a la información suministrada por la Secretaría General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), la Oficina de Control Interno, llevó a cabo el análisis correspondiente, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y evaluar el estado de avance en la ejecución del Plan Anual de Vacantes y de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC).

Con corte al 31 de diciembre de 2024, la planta de personal de la ANCP-CCE registraba un total de 121 empleos pertenecientes al régimen de carrera administrativa, los cuales han sido identificados como vacantes definitivas. Esta situación representa una oportunidad estratégica para fortalecer el principio del mérito en el acceso al empleo público, mediante la provisión efectiva de estos cargos a través de procesos de selección abiertos y transparentes, en concordancia con la normativa vigente y los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Dependencia	Nivel			Total general
	Asesor	Profesional	Técnico	
DIRECCION GENERAL		8	3	11
SECRETARIA GENERAL	2	20	7	29
SUBDIRECCION DE ESTUDIOS DE MERCADO Y ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO	1	9	1	11
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL	1	15	1	17
SUBDIRECCION DE INFORMACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	1	25	1	27
SUBDIRECCION DE NEGOCIOS		23	3	26
<b>Total General</b>	<b>5</b>	<b>100</b>	<b>16</b>	<b>121</b>

Imagen 2. Elaboración Propia de Control Interno / Fuente: secretaria general.

La imagen muestra la planta de empleos de carrera administrativa de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) está conformada por un total de 121 cargos en provisionalidad, los cuales se encuentran distribuidos entre los diferentes niveles jerárquicos (Asesor, Profesional y Técnico) y organizados por dependencias.



Imagen 3. Elaboración Propia de Control Interno / Fuente: secretaria general.

De acuerdo con la información consolidada sobre los empleos vacantes de carrera administrativa, con corte al 31 de diciembre de 2024, los niveles jerárquicos establecidos en la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), de la siguiente manera:

- Nivel Asesor: 5 vacantes (4,13% del total).
- Nivel Profesional: 100 vacantes (82,64% del total).
- Nivel Técnico: 16 vacantes (13,22% del total).

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Esta distribución evidencia una concentración significativa de vacantes en el nivel profesional, lo cual responde a la naturaleza técnica y especializada de las funciones que desempeña la entidad. La información constituye un insumo clave para la planificación de los procesos de selección y la actualización de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC).

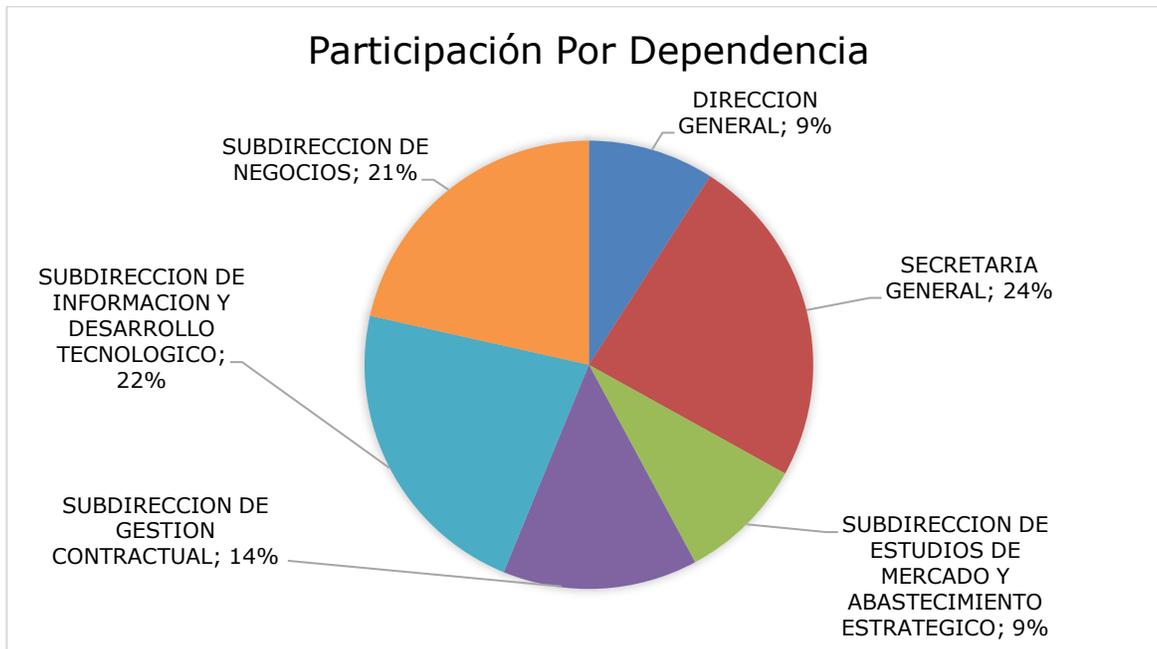


Imagen 4. Elaboración Propia de Control Interno / Fuente: secretaria general.

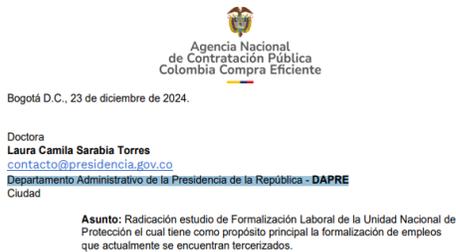
La imagen refleja la distribución porcentual de las vacantes definitivas por dependencia, permitiendo identificar las áreas con mayor concentración. La Secretaría General (24%), la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico (22%) y la Subdirección de Negocios (21%) concentran el mayor número de vacantes dentro de la entidad. Les siguen la Subdirección de Gestión Contractual (14%), y tanto la Dirección General como la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico con un 9% cada una. Esta información orienta la priorización de acciones en el marco del Plan Anual de Vacantes 2025 y la OPEC, en cumplimiento del artículo 82 de la Ley 2294 de 2023 y la Circular Conjunta 100-005 de 2022, favoreciendo la planificación estratégica del talento humano.

Para la vigencia 2025, la provisión de los empleos de carrera administrativa en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), la entidad se encuentra inmersa en un proceso de rediseño institucional, requisito previo para la apertura de procesos de selección definitivos.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Este rediseño responde a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*” y a los desafíos institucionales definidos por el Consejo Directivo en el Acta No. 002 de 2022. El proyecto se estructura en dos fases: (i) diagnóstico organizacional y (ii) definición de la nueva arquitectura institucional. Para tal fin, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), suscribió un contrato interadministrativo con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), a través del cual se llevó a cabo un acompañamiento técnico y metodológico destinado a la elaboración del estudio técnico requerido. Como resultado, la ESAP entregó el documento correspondiente al Diagnóstico Organizacional, que servirá de base para las siguientes etapas del rediseño, incluyendo la formalización de los empleos públicos, siendo importante que la entidad avance en consecuencia de las erogaciones respecto de los recursos públicos se hallan surtido para precisamente el pago de los servicios de los servicios prestados ESAP.

Control Interno evidencio a través de la información suministrada, que la ANCP-CCE ha realizado gestiones, en cumplimiento de la Circular 100-011 de 2023 de la Presidencia de la República, el 23 de diciembre de 2024, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), radicó el Estudio Técnico de Rediseño Institucional ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda, lo que representa un avance formal en el proceso de transformación organizacional y la regularización de su planta de personal, se anexan las imágenes de los radicados.



Respetado doctora Sarabia,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional nivel descentralizado con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación (Decreto 4170 de 2011, art. 1°).

Mediante el Decreto 1822 de 2019, la Agencia adelantó una reforma parcial de su estructura creando la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, con el fin de generar lineamientos e insumos estratégicos para cada una de las áreas misionales de la entidad, con base en metodologías de abastecimiento estratégico, monitoreo de mercados, proyectos de innovación y programas de analítica de datos, que le permitan a la Agencia multiplicar el impacto de las políticas públicas adoptadas en el mercado de compra pública y contratación estatal.

Considerando “Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es el ente rector del mercado de compras públicas, al tener la capacidad de crear, diseñar o modificar actividades económicas que promuevan la libre competencia y la dinámica del mercado de compra pública y contratación estatal, el cual tiene fallas e imperfecciones que justifican la intervención estatal.”

Gráfico 1 Estructura Agencia Nacional de Contratación Pública



Imagen 5. Documento radicado  
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República  
(EXT24-00200921 el día 23/12/2024)  
Fuente: secretaria general.



Respetado doctor López,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional nivel descentralizado con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación (Decreto 4170 de 2011, art. 1°).

Mediante el Decreto 1822 de 2019, la Agencia adelantó una reforma parcial de su estructura creando la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, con el fin de generar lineamientos e insumos estratégicos para cada una de las áreas misionales de la entidad, con base en metodologías de abastecimiento estratégico, monitoreo de mercados, proyectos de innovación y programas de analítica de datos, que le permitan a la Agencia multiplicar el impacto de las políticas públicas adoptadas en el mercado de compra pública y contratación estatal.

Considerando “Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es el ente rector del mercado de compras públicas, al tener la capacidad de crear, diseñar o modificar actividades económicas que promuevan la libre competencia y la dinámica del mercado de compra pública y contratación estatal, el cual tiene fallas e imperfecciones que justifican la intervención estatal.”

Gráfico 1 Estructura Agencia Nacional de Contratación Pública

Imagen 6. Documento radicado  
Departamento Nacional de Planeación  
(20246631781932 el día 23/12/2024)  
Fuente: secretaria general.

## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO



Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2024.

Doctor  
Alexander López  
[radicacionorfeo@dnpc.gov.co](mailto:radicacionorfeo@dnpc.gov.co)  
[servicioalcidudano@dnpc.gov.co](mailto:servicioalcidudano@dnpc.gov.co)  
Director General  
Ciudad

**Asunto:** Radicación estudio de Formalización Laboral de la Unidad Nacional de Protección el cual tiene como propósito principal la formalización de empleos que actualmente se encuentran tercerizados.

Respetado Doctor López,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional nivel descentralizado con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación (Decreto 4170 de 2011, art. 1º).

Mediante el Decreto 1822 de 2019, la Agencia adelantó una reforma parcial de su estructura creando la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, con el fin de generar lineamientos e insumos estratégicos para cada una de las áreas misionales de la entidad, con base en metodologías de abastecimiento estratégico, monitoreo de mercados, proyectos de innovación y programas de analítica de datos, que le permitan a la Agencia multiplicar el impacto de las políticas públicas adoptadas en el mercado de compra pública y contratación estatal.

Considerando "Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es el ente rector del mercado de compras públicas, al tener la capacidad de crear, diseñar o modificar actividades económicas que promuevan la libre competencia y la dinámica del mercado de compra pública y contratación estatal, el cual tiene fallas e imperfecciones que justifican la intervención estatal."

*Gráfico 1 Estructura Agencia Nacional de Contratación Pública*



Imagen 7. Documento radicado  
Ministerio de Hacienda  
(1-2024-124857 el día 23/12/2024)  
Fuente: secretaria general.

## RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

El equipo de Control Interno recomienda de acuerdo con lo evidenciado en el seguimiento al plan anual de vacantes, oferta pública de empleos de carrera (OPEC). De la vigencia 2024, lo siguiente:

1. Se recomienda a la Secretaría General y a la Talento Humano consolidar un plan de trabajo que incluya fechas límite, responsables, recursos requeridos y puntos de control, una vez sea autorizada la puesta en marcha del rediseño institucional, para que a través del cronograma que se elabore, presente alineación con los tiempos establecidos para la realización de los concursos de mérito a que haya lugar.
2. Se exhorta a la entidad a diseñar una estrategia progresiva que permita migrar de los nombramientos provisionales a la provisión por concurso, evitando vacíos en la operación institucional y permitiendo la continuidad del servicio realizando las gestiones oportunas, conducentes y pertinentes a fin de prevenir la materialización del riesgo antijurídico.
3. La entidad en el marco de la observancia de los lineamientos para la formalización del empleo público debe asignar recursos para realizar la oferta OPEC ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**CÓDIGO:** CCE-EVI-FM-05  
**VERSIÓN:** 01 DEL 01/07/2021



## INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

4. Es prevalente que la entidad establezca acciones razonables, conducentes, oportunas para que, con los recursos públicos ejecutados hasta el momento con ocasión del rediseño institucional, se cumpla con el objetivo de lo planeado para la implementación de los ajustes que requiere la dinámica de la entidad en el marco de los recursos económicos que pueda apropiar la entidad para tal fin

**Asesora Experta con Funciones de Control Interno.**

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Lina Marcela Joya Fonseca Vidal de Jesús Garavito Castro
Fecha:	22/05/2025
Código de informe:	25-1

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL		01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	<b>Elaboró</b>	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			<b>Revisó</b>	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			<b>Aprobó</b>	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno